



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

1

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
ORDINARIAS DE DELEGADOS
Resolución N° 131 - Diciembre 20 DE 2008

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE DELEGADOS

RESOLUCION No. 131 DICIEMBRE 20 DE 2008

Por la cual se sustituye la Asamblea de Asociados por Asamblea de Delegados y se reglamenta el régimen de Asambleas de Delegados de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano “CEDEC”.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano **CEDEC**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el Artículo 38 del Estatuto de CEDEC, la Asamblea General de Asociados, por decisión del Consejo de Administración, podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando el numero de Asociados sea superior a trescientos (300).
2. Que el crecimiento de la base social y su dispersión en las diferentes zonas geográficas de la Costa Atlántica nos obligan a adoptar mecanismos que garanticen la participación democrática de nuestros Asociados, la suficiente información y la transparencia y seguridad en el proceso de elección de los Delegados, acogiendo recomendaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria en procesos anteriores.
3. Que están suficientemente dados los presupuestos del Artículo 38 del Estatuto para implantar el régimen de Asambleas por Delegados, y es amplia la experiencia de la cooperativa en esta modalidad de Asambleas.

RESUELVE

Artículo 1º.-. Sustituir las Asambleas Generales de Asociados por Asambleas Generales de Delegados, sea que se convoquen como Ordinarias o Extraordinarias, según lo establecido en el Artículo 38 del Estatuto vigente, y de acuerdo a las siguientes normas reglamentarias.

CAPITULO I: DE LOS DELEGADOS

Artículo 2º.-. La Asamblea General de Delegados estará conformada por la presencia de Delegados debidamente elegidos de conformidad con el presente Reglamento. Es Delegado el Asociado hábil que ha sido elegido válidamente por otros Asociados hábiles, para que los represente y participe en las Asambleas Generales de Delegados, durante un periodo de dos (2) años.



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

2

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
ORDINARIAS DE DELEGADOS
Resolución N° 131 - Diciembre 20 DE 2008

Artículo 3º.- Se elegirán Delegados en la proporción de un (1) Delegado por cada quince (15) Asociados o fracción superior de cinco (5), dentro de los límites fijados en el Artículo 38 de los Estatutos. Los Asociados trabajadores de **CEDEC** participarán con Delegados a razón de uno (1) por cada quince (15) Asociados trabajadores o fracción superior de cinco (5).

Parágrafo 1: Los asociados trabajadores de CEDEC elegirán sus delegados mediante inscripción de planchas o listas propias. El Asociado trabajador de CEDEC que sea elegido como Delegado no podrá postularse para integrar ningún órgano de Administración, Dirección o Vigilancia de CEDEC.

Parágrafo 2: Las personas jurídicas que deseen postularse como Delegados, deberán nombrar una persona natural que la represente, mediante poder debidamente autenticado; y ésta no podrá figurar en más de una plancha. La Representación Legal deberá ser demostrada mediante el certificado de existencia y representación legal, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de expedición por parte de la respectiva entidad que la regule.

Cuando una persona natural actúe en la Asamblea General en representación de una persona jurídica, asociada a la Cooperativa y sea elegida como miembro del Consejo de Administración, se considera elegida la persona natural y mientras mantenga la calidad de representante legal y cumplirá sus funciones en interés de la Cooperativa y en ningún caso en el de la entidad que representa.

CAPITULO II: COMISION TECNICA DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

Artículo 4º.- Para efectos del adecuado desarrollo del proceso electoral, el Consejo de Administración conformará una Comisión Técnica de Elecciones y Escrutinio, quien en adelante se denominará **CTEE**, entrará a cumplir sus funciones a partir del 14 de Enero de 2009, con las facultades establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 5º.- La **CTEE** estará integrada por: Un miembro principal del Consejo de Administración y dos (2) Asociados escogidos por el Consejo de Administración. Todos con sus respectivos suplentes personales.

La Comisión tendrá las siguientes funciones: a) Nombrar de su seno un Presidente y un Secretario; b) Velar por el envío oportuno del material electoral con las instrucciones precisas a los diferentes Asociados; c) Velar por la transparencia del proceso electoral; d) Conocer el mecanismo de seguridad para el proceso electoral; e) Vigilar la apertura y cierre de la inscripción de planchas, f) Conocer y decidir en primera instancia sobre las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral, g) Expedir mediante acta la relación de los Asociados que resulten elegidos como Delegados, h) Facilitar durante el proceso electoral la labor de los organismos de vigilancia y control de la



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

3

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
ORDINARIAS DE DELEGADOS
Resolución N° 131 - Diciembre 20 DE 2008

Cooperativa; i) Las demás decisiones que se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento y que conduzcan al adecuado desarrollo del proceso electoral.

Artículo 6o.-. Una vez nombrada la **CTEE**, el Consejo de Administración, nombrará para cada una de las Oficinas o Subsedes una Subcomisión de Elecciones integrada por el Representante de la Cooperativa para dicho sitio y dos (2) Asociados hábiles, con su respectiva suplencia personal.

Artículo 7o.-. Las Subcomisiones en Cartagena, Santa Marta, Termoguajira, Riohacha, Valledupar, Fundación y El Banco asesorarán al Asociado en todo lo relacionado con el proceso de elección, atendiendo las prescripciones del presente Reglamento.

Artículo 8o.-. La **CTEE** tendrá vigencia hasta las 6:00 p.m. del día 19 de Febrero de 2009.

CAPITULO III: DE LAS HABILIDADES PARA LA ELECCION

Artículo 9o.-. La Junta de Vigilancia el día 9 de Enero de 2009 verificará las listas de Asociados hábiles e inhábiles que elabore la Administración para participar en el proceso de elección de Delegados y el trámite de las reclamaciones que se llegaren a presentar.

Artículo 10o.-. La Administración de la Cooperativa publicará el día 10 de Enero de 2009, el listado de Asociados inhábiles con corte a Enero 08 de 2009, para participar sea como integrante de una lista o como Asociado votante en el proceso de elección de Delegados. Los Asociados declarados inhábiles dispondrán de dos (2) días calendario (14 y 15 de Enero de 2009) para presentar reclamaciones tendientes a subsanar su situación y la administración dispondrá de dos (2) días calendario (16 y 17 de Enero de 2009 hasta las 6 p.m.) para resolverlas. De las situaciones presentadas se dará a conocer a la Junta de Vigilancia.

CAPITULO IV: DE LA INSCRIPCION, ACEPTACION O RECHAZO DE PLANCHAS.

Artículo 11o.-. Para la elección de Delegados se deberán inscribir planchas con Asociados hábiles desde el día 19 de Enero de 2009 a partir de las 8:00 A.M, en horario de oficina, hasta el 21 de Enero de 2009 a las 12:00 M. La **CTEE**, en reunión del día 22 de Enero de 2009, revisará las planchas inscritas para aceptarla o rechazarla. La inscripción de las personas jurídicas deberá hacerse mediante el Representante Legal o la persona que éste designe mediante poder autenticado. La representación legal deberá ser demostrada mediante la certificación con una antigüedad no mayor de treinta (30) días que expida la respectiva entidad que la regule.

Parágrafo: El procedimiento a tener en cuenta por la **CTEE** para aceptar o rechazar las planchas inscritas es verificarlas una a una, acorde con los requisitos establecidos en esta Resolución y dejar constancia en Acta la decisión motivada de tal efecto.



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

4

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
ORDINARIAS DE DELEGADOS
Resolución N° 131 - Diciembre 20 DE 2008

Artículo 12º.- Los requisitos para la inscripción de las planchas son los siguientes: a) Las planchas solo pueden ser presentadas en formato suministrado por la Cooperativa, diligenciado en letra legible y sin enmendaduras. (Anexo 1.) b) Las planchas deben ser firmadas por los Asociados que allí aparecen, en señal de aceptación a su postulación. En el caso de las personas jurídicas las planchas deben ser firmadas por su Representante Legal o su apoderado. c) Las planchas deben estar acompañadas de la información del cabeza de lista, indicados en Anexo No. 2 de esta Resolución, como son: Datos de identificación personal, e mail, cargos desempeñados en **CEDEC**, horas de educación cooperativa, foto reciente, de frente, tamaño 3 x 4, y marcada por detrás con el nombre del aspirante. Las Planchas se inscribirán y registrarán ante el Gerente, Representantes y/o Oficiales de Servicio de Oficinas Seccionales de Cartagena, Transelca Ejecutivo, Termoguajira, Santa Marta, Riohacha, Valledupar, Fundación, Pivijay, El Banco, Plato y Gecelca Ejecutivo.

Parágrafo 1. Las personas encargadas de recibir la inscripción deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Registrar la fecha y hora exacta de recibo de la inscripción. b) Certificar el recibo e inscripción de cada plancha y la copia de tal documento enviarlo inmediatamente a la sede central de la Cooperativa vía fax.

Parágrafo 2. Se entiende como fecha y hora de inscripción la inicialmente registrada en la certificación que expida quien haya recibido dicha inscripción. Las inscripciones vía fax se confirmarán telefónicamente con el Representante seccional o el Oficial de servicios de CEDEC.

Artículo 13º.- Las planchas aceptadas y rechazadas se publicarán en lugar visible de la sede central y oficinas de la Cooperativa, para conocimiento de los interesados, y adicionalmente a los Asociados inscritos cabezas de listas se les notificará el día 23 de Enero de 2009, hasta las 6:00 p.m. por algún medio de comunicación el estado de aceptación o rechazo de las mismas, según el cronograma establecido.

Artículo 14º.- Contra las decisiones de la **CTEE**, sobre la inscripción de planchas, cabe el recurso de reposición el cual se presentará por escrito y/o vía fax, hasta el 26 de Enero de 2009 a las 12:00 M., ante la misma Comisión.

Artículo 15º.- La **CTEE** resolverá los recursos de reposición y decidirá, el día 26 de Enero de 2009 en horario de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. dejando constancia motivada sobre la decisión tomada.

Artículo 16º.- La **CTEE** realizará un sorteo abierto el 26 de Enero de 2009 a las 6:30 p.m., en la sede central de la Cooperativa, para asignar un número distintivo a cada plancha, que las identifique en el proceso electoral de Delegados. La **CTEE** enviará una comunicación, el día 27 de Enero/09, al cabeza de lista sobre los candidatos inscritos que conforman su plancha, así como el número de ella.



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

5

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
ORDINARIAS DE DELEGADOS
Resolución N° 131 - Diciembre 20 DE 2008

Artículo 17º.-. Ningún Asociado podrá figurar en más de una lista.

CAPITULO V: PROCESO ELECTORAL Y DE ESCRUTINIOS

Artículo 18º.-. La Cooperativa elaborará un cuadernillo, revista o tarjetón que contendrá todas las planchas legalmente inscritas, con foto e información personal de los Asociados cabezas de lista. Adicionalmente se incluirá el Reglamento de Elecciones y toda la información necesaria para el adecuado desarrollo del proceso electoral y la debida información exigida por la Ley y los organismos de control.

Parágrafo: La revista, cuadernillo o tarjetón será distribuida a los Asociados hábiles, por correo certificado o en forma personal en los casos en que sea posible, desde el 04 de Febrero hasta el 11 de Febrero de 2009, junto con un Sobreflex que contendrá su clave personal secreta indispensable para ejercer el derecho al voto.

Artículo 19º.-. La elección de Delegados se llevará a cabo a partir de las 08:00 A.M. del día 16 de Febrero de 2009 y se cerrará a las 3:00 P.M. del día 17 de Febrero de 2009, en horario continuo, mediante votación que se efectuará vía telefónica totalmente sistematizada, sin intervención de operadora.

Artículo 20º.-. Los Asociados hábiles podrán votar por las planchas y/o candidatos a Delegados de su preferencia, mediante una llamada telefónica a los números indicados en el cuadernillo, siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo y las que indique el sistema, utilizando la clave secreta asignada a cada Asociado.

Parágrafo: En caso de dificultades técnicas para ejercer el derecho al voto mediante el sistema de votación telefónica, el Asociado deberá dirigirse a la **CTEE** o a una de las subcomisiones de elecciones ubicadas en las diferentes oficinas de **CEDEC**, quienes deberán comunicarse con la **CTEE** exponiendo cada caso. Este organismo analizará y decidirá si autoriza el voto en las urnas especiales que se ubicarán para tal fin, siguiendo el siguiente procedimiento: Se verificará inicialmente de que no se efectuó el voto vía telefónica procediendo al bloqueo de la cédula en la empresa que presta el servicio de televoto y una vez verificado la CTEE autorizará su voto en la respectiva urna, para lo cual se dispondrá de un tarjetón general para los asociados y uno especial para los asociados trabajadores de CEDEC.

Artículo 21º.-. Una vez finalizada la votación, la **CTEE** verificará los resultados de la votación general, se procederá al escrutinio por el sistema de cociente electoral, cuyo proceso es dividir el número de total de votos válidos depositados por el número de casillas de Delegados a elegir. El escrutinio deberá comenzar por la lista de candidatos que hubiere obtenido el mayor número de votos y así en



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

6

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
ORDINARIAS DE DELEGADOS
Resolución N° 131 - Diciembre 20 DE 2008

orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente electoral en el número de votos obtenidos por la misma. Una vez aplicado el cuociente, si quedaren casillas de Delegados por proveer, éstas corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

En el total de votos válidos para el número de casillas de Delegados a elegir se excluirán los votos depositados por los asociados trabajadores de CEDEC.

Parágrafo 1: Si se presentare empate en los resultados de la votación para escoger un Delegado, éste se decidirá de acuerdo a un sorteo al azar efectuado por la **CTEE**.

Parágrafo 2: Los votos en blanco se computarán para efectos del cuociente electoral.

Artículo 22º.-: La **CTEE** deberá levantar un Acta que contenga la fecha y hora de iniciación y finalización de los escrutinios, el número de votos obtenidos por cada plancha, la operación del cuociente electoral, el número de votos válidos, votos en blanco, votos nulos, número de Delegados elegidos con sus respectivos nombres, y procedimiento para dirimir los empates, la declaratoria de elección y las firmas de los miembros de la comisión de Elecciones y Escrutinios (**CTEE**).

CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23º.-. El Asociado que incurra en una falta en contra del proceso electoral se le aplicará lo establecido en el Capítulo IV “Régimen Disciplinario” del Estatuto vigente de **CEDEC**, en especial lo contemplado en el Artículo 25 Inciso “3” Literal “e”

Artículo 24º.-: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán complementados con la Resolución de Convocatoria, el Estatuto vigente de **CEDEC** y la Legislación Cooperativa en relación con las Asambleas de Delegados y las Asambleas de Asociados.

La presente Resolución deroga todas las Resoluciones expedidas anteriormente sobre el mismo asunto y las que le sean contrarias y rige a partir de su publicación.

Aprobado por el Consejo De Administración de CEDEC, en reunión de Diciembre 20 de 2008 según consta en el Acta 320 de la misma fecha.

AMPARO BOLAÑO FONG
Presidente

JUAN CARLOS FUENTES
Secretario (e)



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

7

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
ORDINARIAS DE DELEGADOS
Resolución N° 131 - Diciembre 20 DE 2008

Anexo N° 1

XIX ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
ELECCION DE DELEGADOS 2009 – 2011
INSCRIPCION DE PLANCHAS
(Desde: Enero 19/09 hasta Enero 21/09)

Plancha Nro.	Espacio Exclusivo para CEDEC	Fecha de Inscripción	Año	Mes	Día	Hora
Consecutivo	Nombres y Apellidos		Profesión	Cédula	Firma	
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
Apellido(s) y Nombre (s) de quien inscribe la plancha:						Firma :



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

8

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
ORDINARIAS DE DELEGADOS
Resolución N° 131 - Diciembre 20 DE 2008

Anexo N° 2

INFORMACION GENERAL DEL CABEZA DE LISTA

Plancha No. (Uso de CEDEC)		
Nombre (s) y Apellido (s)		
Profesión – Ocupación		
Otros Estudios	E - Mail:	
Experiencia Laboral : Dos últimos cargos		
Empresa		Cargo
Cargos desempeñados en CEDEC : Últimos tres (3) años		
1.		
2.		
3.		
4.		
Indique el N° de horas de Educación Cooperativa que posee:		



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

9

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
ORDINARIAS DE DELEGADOS
Resolución N° 131 - Diciembre 20 DE 2008

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO "CEDEC" CRONOGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE ASAMBLEA AÑO 2009

No.	Fechas	Detalle
1	Enero 08 / 09	La Administración prepara el listado de Asociados hábiles e inhábiles.
2	Enero 09 / 09	La Junta de Vigilancia verificará las listas de Asociados hábiles e inhábiles que elabore la Administración
3	Enero 10 / 09	Publicación de la lista de Asociados Inhábiles para participar en el proceso de elección de Delegados
4	Enero 14 / 09	Iniciación de Actividades de la CTEE
5	Enero 14 y 15 / 09	Término para reclamaciones sobre la inhabilidad decretada
6	Enero 16 y 17 / 09	Término para resolver los recursos y demás reclamaciones
7	Enero 19 al 21 / 09	Inscripción de Planchas con Asociados hábiles
8	Enero 22 / 09	Simulacro de Votaciones
9	Enero 22 / 09	La CTEE revisará las planchas inscritas para aceptarlas o rechazarlas
10	Enero 23 / 09	Notificación de las planchas aceptadas y rechazadas
11	Enero 26 / 09	Hasta las 12:00 M se reciben recursos de reposición
12	Enero 26 / 09	De 2:00 a 6:00 p.m. la CTEE resolverá los recursos presentados
13	Enero 26 / 09	La CTEE realizará un Sorteo para asignar un número distintivo a cada plancha
14	Enero 27 / 09	Comunicación a Inscritos sobre su aceptación como Delegados y N° de Plancha asignado
15	Enero 27 al 31 / 09	Impresión de Revista (Inscripción cabeza de lista y N° de plancha)
16	Febrero 02 al 04 / 09	Organización previa al envío (Clasificación de todo el material, inclusión en sobres, pega de sticker, cierre de sobres y relaciones de envío).
17	Enero 04 a Feb 11/ 09	Distribución personalizada de: Revistas, Sobreflex y procedimiento electoral.
18	Febrero 16 a Feb 17 / 09	Elección de Delegados
19	Febrero 17 al 18 / 09	Escrutinio, Informe de Elección y publicación de los Delegados elegidos, a cargo de la CTEE
20	Febrero 19/09	Finaliza las actividades de la CTEE
21	Febrero 28 / 09	Corte de Registros para determinar los Delegados hábiles e inhábiles
22	Marzo 02 al 03 /09	Periodo a disposición de la Junta de Vigilancia para verificar la lista de Delegados hábiles e inhábiles
23	Marzo 04 a Marzo 05 / 09	Periodo para la presentación de recursos por parte de Delegados afectados (Parágrafo 1del Artículo 36)



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

10

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
ORDINARIAS DE DELEGADOS
Resolución N° 131 - Diciembre 20 DE 2008

24	Marzo 06 al 07 / 09	Periodo a disposición de la Junta de Vigilancia para dar respuesta a los recursos y demás requerimientos recibidos.
25	Marzo 09 / 09	Publicación de la lista definitiva de Delegados hábiles, a cargo de la Administración.
26	Marzo 9 / 09	Envío de Informes de la Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y demás Comités de Apoyo
27	Marzo 25 al 27 / 09	Inscripciones de planchas Aspirantes a Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal. El día 27 se cierra las inscripciones a las 12:00 M.
28	Marzo 27/ 09	La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento total de los requisitos de los aspirantes a los órganos de Administración y Control.
29	Marzo 27 / 09	La Junta de Vigilancia publicará la lista oficial de los aspirantes a los órganos de Administración y Control.
30	Marzo 28 /09	Realización de la XVII Asamblea General de Delegados

Presidente Consejo de Admón.